Nº 2

Decreto de jubilación Nº 2

Ministerio de Hacienda

ción, Agosto 3 de 1910

Visto este expediente, y de conformidad con el Artº 249 de la Ley del 22 de Junio de 1909, la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación de la Contaduría General de la Nación.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Artº 1º — Jubílase al Señor Pablo A. Viera en la suma de ($ 220:80 m/n), doscientos veinte pesos con ochenta centavos m/nacional de curso legal mensuales

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

González Rivera

José Antonio Ortiz